

PENSIONES

## Jubilación anticipada: Empleo rectifica y permitirá jubilarse a los 61 años a los despedidos antes de abril de 2013 con convenio especial

04/09/2014 - 08:58 Amparo Estrada

La Seguridad Social revisará las 1.500 solicitudes ya rechazadas y en unos días comunicará «de oficio» la aprobación del retiro a los trabajadores afectados



Jubilación anticipada: Empleo rectifica y permitirá jubilarse a los 61 años a los despedidos antes de abril de 2013 con convenio especial

### Noticias relacionadas:

**El Gobierno ha decidido rectificar y permitir la jubilación anticipada a los 61 años de todos los trabajadores despedidos antes de abril de 2013 que suscribieron un convenio especial con la Seguridad Social.** Un derecho que les había sido reconocido en la ley de reforma de las pensiones y que se venía aplicando sin problemas hasta el pasado mes de junio cuando un cambio de criterio de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social llevó a que se empezaran a denegar el retiro anticipado a los que hubieran sufrido una rescisión individual de su contrato y a los que percibiendo el subsidio de paro para mayores de 55 años hubieran suscrito un convenio especial. Detrás de esa nueva interpretación estaba la sospecha de que se estuvieran aprovechando de los convenios especiales para inflar las pensiones y el objetivo de reducir el número de jubilaciones anticipadas.

Sin embargo, [ahora el Gobierno acepta que los convenios especiales se están utilizando adecuadamente](#) y la Seguridad Social se compromete a revisar "de oficio" todas las solicitudes denegadas de jubilación anticipada a los 61 años para el colectivo de trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social que hubieran sido despedidos antes del 1 de abril de 2013 y resolverlas positivamente respetando el derecho al retiro en las condiciones fijadas previamente

al cambio de interpretación. También revisará las solicitudes de jubilación anticipada aceptadas pero cuya cuantía se haya calculado teniendo en cuenta dicho criterio, y a estimar favorablemente todas aquellas reclamaciones previas en vía administrativa que se encuentren en tramitación por este motivo. Alrededor de 1.500 trabajadores se han visto afectados en estos dos meses que se llevaba aplicando el nuevo criterio más restrictivo, aunque de haberse mantenido hubiese acabado por perjudicar, según datos del Ministerio de Empleo, a cerca de 30.000 trabajadores de aquí hasta enero de 2019, fecha límite para mantener la 'cláusula de salvaguarda' que respetaba las condiciones anteriores de la reforma para los despedidos.

Según explicó el secretario de Estado de Seguridad Social, Tomás Burgos, en unos pocos días la administración se dirigirá a cada uno de los afectados «para trasladarles una posición favorable». Burgos recalcó que será «una respuesta completa y rápida» y que «no va haber colectivos no atendidos». Con este acuerdo, que se materializará en una instrucción administrativa, el responsable de la Seguridad Social considera que «se zanja definitivamente la cuestión».

«La Seguridad Social es una administración que aprende», señaló el secretario de Estado al término de la reunión con UGT y CCOO donde se acordó volver a la situación anterior. Burgos no quiso admitir que se hubiera producido un error, sino que justificó que la ley «permite interpretaciones diversas», algo que fue tajantemente rechazado por los sindicatos. En todo caso, Burgos reconoció que la ley «nunca pretendió dejar sin derecho a la pensión a esas personas» por lo que «lo razonable» era modificar el criterio y «restablecer el principio de confianza legítima».

UGT y CCOO valoraron positivamente la rectificación y la celeridad con la que se va a corregir. El secretario confederal de Protección Social y Políticas Públicas de CCOO, Carlos Bravo, destacó que «no se trata del reconocimiento de un nuevo derecho, sino limitar el perjuicio» que iba a suponer la aplicación de un criterio más restrictivo para los miles de trabajadores en paro a los que se les había garantizado el acceso al retiro anticipado y que estaban cotizando para ello. Aunque el Gobierno se ha comprometido a actuar de oficio, CCOO aconseja a los afectados que reclamen contra la denegación de la solicitud si en unos días no se les notifica. Por su parte, la secretaria de Política Social de UGT, Carmen López, subrayó que la instrucción dictada en junio «carecía de legalidad» y no era «oportuna ni adecuada».

La reforma de las pensiones en 2013 retrasó de los 61 a los 63 años la edad para la jubilación anticipada, aumentó de 30 a 35 los años de cotización exigidos e incrementó los coeficientes reductores de la pensión que penalizan la jubilación anticipada. Aún así, se mantenía el derecho a jubilarse a partir de los 61 años con 30 años de cotización y coeficientes reductores menos penalizadores a los trabajadores que antes de abril de 2013 hubieran visto extinguida de forma involuntaria su relación laboral y hubieran suscrito un convenio especial con la Seguridad Social para no sufrir merma en su pensión. Esa cláusula de salvaguarda se mantenía siempre que no volvieran a ser contratados y dados de alta en las cotizaciones. Sin embargo, el 13 de junio, la dirección general de Ordenación cambió el criterio y dejó fuera de la posibilidad de jubilación anticipada a los 61 años a las rescisiones de contrato individuales, es decir, a los despedidos que no provinieran de un ERE. Estos tendrían que esperar al menos dos años más para poder

jubilarse. En agosto también restringió el acceso a los parados mayores de 55 años con subsidio y que suscribieran un convenio especial para mejorar su pensión por entender que se debían considerar como asimilados a un alta a la Seguridad Social.